



ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DENOMINADAS: “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE LA CALLE PERALTA DE TAFALLA” Y “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN RENOVACIÓN DE REDES DE LA CALLE BERBINZANA Y MENDIGORRÍA DE TAFALLA”

ACTA DE APERTURA Y VALORACION SOBRE C.

En Tafalla, siendo las 14:45 horas del día 30 de junio de 2023, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento, a los efectos de proceder a la apertura y valoración, en acto interno, del Sobre C “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas” de las proposiciones presentadas; excusando la asistencia del vocal Luis Santesteban Arana debido a que una la solución de una incidencia técnica en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra ha retrasado la posibilidad de proceder a la apertura de los sobres.

Con carácter previo se procede a la lectura del resumen de la valoración correspondiente al Sobre a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, que respecto a cada uno de los lotes se detalla a continuación:

Lote 1: Proyecto de pavimentación y renovación de redes calle Peralta.

	Conocimiento del proyecto (20 puntos)	Afecciones (20 puntos)	Plan de trabajo (10 puntos)	TOTAL (50 puntos)
Carlos Ros Ingenieros, S.L.U y Ricardo Ros Zuasti	20	17	10	47
Prodia, S.L.P	10	8	10	28
Cima Ingenieros S.L.U, Aitor Silgado y Carolina Ábrego	15	16	10	41

Lote 2: Proyecto de pavimentación y renovación de redes calles Berbinzana y Mendigorria.

	Conocimiento del proyecto (20 puntos)	Afecciones (20 puntos)	Plan de trabajo (10 puntos)	TOTAL (50 puntos)
Carlos Ros Ingenieros, S.L.U y Ricardo Ros Zuasti	20	17	10	47



Prodia, S.L.P	10	8	10	28
Cima Ingenieros S.L.U, Aitor Silgado y Carolina Ábrego	15	16	10	41
Alinea Ingeniería y Territorio, S.L.	17	16	10	43

A continuación, se recuerda que el pliego regulador del contrato en su cláusula 13, en relación con los criterios de adjudicación, tras indicar que *“La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales”*, dispone: “13.2. Criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

13.2.1. Precio: hasta 40 puntos.

La valoración de la oferta económica (que se realizará sin tener en cuenta el IVA) se realizará mediante la aplicación de la fórmula proporcional inversa:

$$P \text{ (puntos oferta a valorar)} = \frac{\text{Puntuación máxima} * \text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$

La proposición económica en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación del contrato. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en un 20% o más a la media de las ofertas presentadas. Así, una vez abiertas todas las ofertas económicas se obtendrá la media aritmética de las mismas, resultado de la suma de las ofertas económicas presentadas dividida por el número total de ofertas presentadas. A la media de las ofertas se descontará un 20 % de su valor. Las ofertas que queden por debajo del resultado obtenido, esto es, inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas, serán consideradas anormalmente bajas.

13.2.2. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se otorgarán 5 puntos al compromiso de emplear en la plantilla que ejecute el contrato, y durante toda la prestación, al menos a una mujer con titulación en Ingeniería o arquitectura.

Se otorgarán 5 puntos si alguna persona del equipo encargado de la ejecución del contrato posee formación en, coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. Si ningún miembro posee la formación señalada se otorgarán 0 puntos”.

Acto seguido, se procede a la apertura y valoración de los Sobres C de las proposiciones admitidas, advirtiéndose que ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L., no obstante haber presentado oferta técnica sólo al Lote 2 ha incorporado el documento correspondiente al Anexo II “Oferta Económica” para el Lote 1 respecto al que no presenta oferta técnica ni de criterios sociales.

A la vista de lo anterior, y considerando que tal circunstancia únicamente puede obedecer a un error imputable a la licitadora en la conformación de la proposición, y ante el hecho de que no ha presentado oferta técnica para este Lote, teniendo en cuenta que el artículo 53.1 LFCP determina que *“Las proposiciones, que comprenden tanto la oferta técnica, si la hubiera, como la oferta*



económica, deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna” - previsión legal reiterada en la cláusula 17.1 in fine del pliego regulador - la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, su exclusión del procedimiento por cuanto el defecto apreciado no es, en ningún caso, susceptible de subsanación.

Realizada la apertura se procede a calcular, conforme a lo señalado en la cláusula 13.2 del pliego, el umbral para la consideración de las ofertas como anormalmente bajas:

Lote 1: Proyecto de pavimentación y renovación de redes calle Peralta.

	Oferta Económica
Carlos Ros Ingenieros, S.L.U y Ricardo Ros Zuasti	26.356,70
Prodia, S.L.P	26.000,00
Cima Ingenieros S.L.U, Aitor Silgado y Carolina Ábrego	19.750,00

Umbral oferta anormalmente baja: A la media de las ofertas realizada por las distintas licitadoras (24.035,57) - cálculo en el que no se ha tomado en consideración al oferta de ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L., por importe de 20.500 euros, debido a su exclusión - se descontará un 20 % de su valor, resultando anormalmente bajas aquellas que queden por debajo del resultado obtenido, esto es, de 19.228,45 euros; comprobándose que ninguna merece tal calificación.

Lote 2: Proyecto de pavimentación y renovación de redes calles Berbinzana y Mendigorria.

	Oferta Económica
Carlos Ros Ingenieros, S.L.U y Ricardo Ros Zuasti	34.361,74
Prodia, S.L.P	34.000,00
Cima Ingenieros S.L.U, Aitor Silgado y Carolina Ábrego	25.750,00
Alinea, Ingeniería y Territorio, S.L.	26.500,00



Umbral oferta anormalmente baja: A la media de las ofertas realizada por las distintas licitadoras (30.152,94) se descontará un 20 % de su valor, resultando anormalmente bajas aquellas que queden por debajo del resultado obtenido, esto es, de 24.122,35 euros; comprobándose que ninguna merece tal calificación.

Realizada la apertura y aplicadas las fórmulas indicadas en el pliego, la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, arroja el siguiente resultado:

Lote 1: Proyecto de pavimentación y renovación de redes calle Peralta.

	Oferta Económica (40 Puntos)	Criterios Sociales (10 puntos)	TOTAL (50 puntos)
Carlos Ros Ingenieros, S.L.U y Ricardo Ros Zuasti	29,97	10	39,97
Prodia, S.L.P	30,38	10	40,38
Cima Ingenieros S.L.U, Aitor Silgado y Carolina Ábrego	40	10	50

Lote 2: Proyecto de pavimentación y renovación de redes calles Berbinzana y Mendigorria.

	Oferta Económica (40 Puntos)	Criterios Sociales (10 puntos)	TOTAL (50 puntos)
Carlos Ros Ingenieros, S.L.U y Ricardo Ros Zuasti	29,98	10	39,98
Prodia, S.L.P	30,29	10	40,29
Cima Ingenieros S.L.U, Aitor Silgado y Carolina Ábrego	40	10	50
Alinea, Ingeniería y Territorio, S.L.	38,87	10	48,87

Atendido el resultado de la valoración de los criterios automáticos se procede a la suma de la obtenida por cada oferta en la valoración de los criterios cualitativos:



Lote 1: Proyecto de pavimentación y renovación de redes calle Peralta.

	SOBRE AB	SOBRE C	TOTAL
Carlos Ros Ingenieros, S.L.U y Ricardo Ros Zuasti	47,00	39,97	86,97
Prodia, S.L.P	28,00	40,38	68,38
Cima Ingenieros S.L.U, Aitor Silgado y Carolina Ábrego	41,00	50,00	91,00

Lote 2: Proyecto de pavimentación y renovación de redes calles Berbinzana y Mendigorria.

	SOBRE AB	SOBRE C	TOTAL
Carlos Ros Ingenieros, S.L.U y Ricardo Ros Zuasti	47,00	39,98	86,98
Prodia, S.L.P	28,00	40,29	68,29
Cima Ingenieros S.L.U, Aitor Silgado y Carolina Ábrego	41,00	50,00	91,00
Alinea, Ingeniería y Territorio, S.L.	43,00	48,87	91,87

A la vista de lo expuesto, el orden de prelación relativo a la clasificación de los licitadores, resultante de la valoración de las ofertas es el siguiente:

Lote 1: Proyecto de pavimentación y renovación de redes calle Peralta.

Nº PRELACION	LICITADOR	PUNTUACION
1	Cima Ingenieros S.L.U, Aitor Silgado y Carolina Ábrego	91,00
2	Carlos Ros Ingenieros, S.L.U y Ricardo Ros Zuasti	86,97
3	Prodia, S.L.P	68,38

Lote 2: Proyecto de pavimentación y renovación de redes calles Berbinzana y Mendogorría.

Nº PRELACION	LICITADOR	PUNTUACION
1	Alinea, Ingeniería y Territorio, S.L.	91,87
2	Cima Ingenieros S.L.U, Aitor Silgado y Carolina Ábrego	91,00



3	Carlos Ros Ingenieros, S.L.U y Ricardo Ros Zuasti	86,98
4	Prodia, S.L.P	68,29

Considerando lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula vigésima del pliego regulador que determina que, efectuada la valoración de las ofertas aplicando los distintos criterios de adjudicación, se requiera a la persona licitadora mejor clasificada para que, en el plazo máximo de siete días acredite, a través de PLENA, la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable y de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación correspondiente al Lote 1 a ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L., por cuanto su proposición no incorpora oferta técnica alguna, infringiendo con ello lo dispuesto en el artículo 53.1 LFCP y en la cláusula 17 del pliego regulador del contrato.

SEGUNDO.- Requerir a Cima Ingenieros S.L.U, AITOR SILGADO Y CAROLINA ÁBREGO Y ALINEA, INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L., por haber obtenido la mejor clasificación en los lotes 1 y 2, respectivamente, la presentación - con carácter previo a elevar propuesta de adjudicación en su favor - de la documentación detallada en la cláusula vigésima del Pliego Regulador del Contrato.

TERCERO.- Conceder un plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del requerimiento citado, para la presentación de dicha documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

CUARTO.- Proceder a la incorporación del presente acta en el expediente de contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:30 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma

La Presidencia,

Los vocales,

La Vocal – Secretaria,